



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I; y 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), y 5); y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover la presente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de febrero del presente año, en reunión de la COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD, del Senado de la República, se analizó la iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Tamaulipas a efecto de construir una Comisión Especial de Investigación y Revisión de las Licitaciones, Concesiones y demás Actos Administrativos relacionados con los Proyectos de Obra en el Área de la Laguna del Carpintero, ubicada en el Municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que fue presentado por la Senadora María Guadalupe Covarrubias Cervantes, del Grupo Parlamentario de Morena en sesión celebrada el 14 de Octubre de 2021.



En dicha acción legislativa la proponente señala que en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 9 de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Tampico, Tamaulipas; incorporando dentro de sus proyectos estratégicos, un programa denominado "Integración de Planes Parciales Urbanos", con el objetivo de activar la renovación inmobiliaria de esta parte del municipio de Tampico.

Dentro de ese plan, señala la proponente, se incluye el proyecto denominado "Parque Urbano de la Laguna del Carpintero" o "Plan Maestro", mismo que fue presentado por el gobernador de Tamaulipas el 21 de enero del 2019, el cual empezó a construirse a mediados de diciembre del año 2020; ocupando un terreno de 170 hectáreas, autorizándose un presupuesto de 450 millones de pesos, de los cuales 350 millones son del presupuesto del Estado; mientras que los 100 millones restantes son de parte del presupuesto del municipio de Tampico.

De igual forma, la Senadora proponente señala que el 22 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, un Decreto que extingue el Fideicomiso Público 80140 "Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero", órgano administrativo que se creó en el año 2001. De igual forma, el 28 de septiembre de 2021 se aprobó el acta 93 en la octogésima séptima sesión ordinaria de Cabildo en Tampico, donde se establece la autorización de los espacios y nuevos atractivos que se encuentran en la Laguna del Carpintero, con el propósito de que puedan concesionarse a empresas privadas hasta por treinta años, siendo que el 29



de septiembre de 2021, el Congreso de Tamaulipas realizó una sesión extraordinaria, donde aprobaron el acta de cabildo en comento.

De esta forma, la Senadora María Guadalupe Covarrubias Cervantes expresa su preocupación entorno a los recursos que se han asignado a la construcción del Parque Urbano de la Laguna del Carpintero y la posible privatización de los espacios del recinto en cuestión.

Dentro del análisis realizado a la acción legislativa de Punto de Acuerdo, por parte de la COMISIÓN DE ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD, del Senado de la Republica, presentaron las siguientes consideraciones dentro del proyecto de dictamen, estimándose en ese sentido la imperiosa necesidad de replicarlas en esta iniciativa, a fin de que formen parte de la exposición de motivos de la presente, a saber los siguientes considerandos:

PRIMERA. La Comisión de Zonas Metropolitanas de la LXV Legislatura del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, Numeral 2, Inciso a, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 178, 182 y 183 numerales 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República, es competente para dictaminar el presente Punto de Acuerdo.



SEGUNDA. Como bien se señala en el punto de acuerdo materia del presente dictamen, el 22 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas la "Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tampico, Tamaulipas. 2018", con el objetivo de adecuar el mismo con el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011- 2016 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, además de atender la "especulación del suelo provocando cambios en la dinámica urbana de la Ciudad" en los últimos años.

Sobre el particular, en el Programa Municipal en comento, se señala como uno de los atractivos naturales de la Ciudad de Tampico la laguna del Carpintero y el Parque Metropolitano, aledaño a la laguna, el cual cuenta con áreas verdes dedicadas a la recreación de turistas y habitantes de la zona.

TERCERA.- El 25 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas la "Actualización del Programa Parcial de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Centro Histórico y Laguna del Carpintero de Tampico, Tamaulipas'", misma que, como señala el propio documento, es "una propuesta del Ayuntamiento de Tampico y del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y del Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas



(IMEPLAN), con el objetivo de activar la renovación inmobiliaria de esta parte del municipio de Tampico."

De igual forma, la actualización de los programas parciales refiere que "Tras la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, y la reciente actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tampico, Tamaulipas 2018, se establecen nuevas estrategias que requieren incorporarse en la actualización de los instrumentos de planeación."

Cabe señalar que la actualización de los Planes Parciales busca cumplir los siguientes objetivos:

- Elaborar un instrumento de planeación integral que sustituya los dos anteriores
- Planes, que oriente y ordene el desarrollo urbano de la zona de estudio, vinculado con su entorno inmediato y con la estructura urbana de la totalidad de la ciudad y zona metropolitana.
- Identificar los problemas fundamentales de la zona de estudio y sus causas, y proponer las políticas de ordenamiento, mejoramiento, protección y desarrollo
- requeridas, atendiendo la permanencia de la vivienda.
- Definir los programas, proyectos y obras de corto y mediano plazo, requeridos para el cumplimiento de las propuestas, señalando las prioridades, los participantes y los costos estimados.



- Realizar un instrumento que asegure el cuidado y el aprovechamiento adecuado del patrimonio natural, cultural y edificado.
- Definir las normas e instrumentos requeridos para el ordenamiento, desarrollo y protección del Centro Histórico y para el entorno de la Laguna del Carpintero.
- Establecer los lineamientos instrumentales para el cumplimiento de los objetivos y la realización de las acciones y programas propuestos.
- Incorporar a la comunidad, a través de consultas públicas, tanto en el diagnóstico, como en la estrategia, para su conocimiento, consenso, aprobación del Programa, de acuerdo con lo establecido en el marco legal estatal de planeación.

CUARTA. - Quienes emitimos el presente dictamen, estimamos a bien señalar que, en relación con los temas metropolitanos y de movilidad, razón de ser de esta Comisión, el Programa antes citado destaca, como objetivo, el "Conservar y mejorar el carácter de un centro urbano vivo, ordenado, habitado y dinámico, como un espacio incluyente y plural, de desarrollo social, cultural y económico, que permita el disfrute para la población residente, tanto la local como la metropolitana, así como el incremento de los atractivos para visitantes y turistas.

Para lo anterior, se propone lo siguiente



- La prioridad peatonal del núcleo central y la reestructuración de la vialidad y el transporte, mejorando la vinculación metropolitana y regional.
- El ordenamiento de los usos del suelo, con vivienda desde el núcleo central hasta la periferia del Centro Histórico, en distintos porcentajes.
- La determinación de un perfil urbano, intensidades de uso y niveles de la edificación, que conserve los hitos y las referencias de la estructura visual marcadas por la edificación patrimonial y el carácter ambiental general del conjunto histórico.
- El mejoramiento y la conservación de la estructura edificada, patrimonial integral y no patrimonial y el espacio público.
- El estímulo a la inversión pública y privada para el mejoramiento de la vivienda, así como establecer programas de apoyos y estímulos institucionales y financieros para detener el despoblamiento en el núcleo histórico en estudio.
- La conservación y mejoramiento integral de barrios y zonas, como polígonos de microambientes, para reforzar su carácter cultural y ambiental y equilibrar los atractivos del núcleo central y la periferia del conjunto histórico.
- Establecer usos compatibles con el carácter patrimonial de la zona en estudio para apoyar la creación de empleo y el ingreso familiar.

Cabe señalar que, específicamente en materia de mejoramiento de la movilidad, el Programa señala que "Las funciones que diariamente se



concentran en la Zona Centro son de carácter metropolitano, regional, e incluso nacional si se consideran los movimientos portuarios; lo anterior implica un importante número de viajes a la zona, que requieren una estructura vial clara, la canalización adecuada de movimientos de carga y descarga y soluciones en zonas de intercambio modal, como lo son los cruces sobre el Río Pánuco, por lo cual se proponen las siguientes líneas de acción.

- Aprovechamiento de las vías primarias para la canalización del tránsito vehicular metropolitano.
- Ordenamiento de las rutas de transporte público preferentemente periféricas a la Zona Centro.
- Control de taxis de ruta.
- Conformación de pares viales.
- Control del estacionamiento en aceras de la Zona Centro.
- Creación de un sistema de estacionamientos para la Zona Centro.
- Mejoramiento de vialidades secundarias y canalización.
- Definir zonas de baja velocidad (30 km o menos) para la zona comercial-turística.
- Introducción del transporte interno no contaminante de la Zona Centro.
- Garantizar accesibilidad universal.
- Fomentar vialidades completas, con una adecuada distribución del espacio público vial.



 Promover innovación tecnológica para una gestión eficiente de la movilidad.

En relación con el Plan Maestro Laguna del Carpintero, al cual hace referencia la Senadora proponente, el Programa señala que "El principal objetivo del Plan Maestro es utilizar los terrenos aledaños a la Laguna y convertirse en un parque de 180 hectáreas con frente de agua. Este plan buscará la rehabilitación ecológica de la laguna y la educación ambiental de sus visitantes, generar nuevos espacios públicos que refuercen el tejido social, la atracción del turismo, potenciar el equipamiento existente, y mejorar la imagen urbana de la zona. Este plan maestro está dividido en diez tramos o áreas a regenerar:

- Tramo1. Muelle Gastronómico
- Tramo 2. Jardines de las mariposas
- Tramo 3. Parque metropolitano
- Tramo 4, Nuevo Malecón
- Tramo 5. Área de Conservación Ecológica
- Tramo 6 Jardín y Puente de las artes,
- Tramo 7. Recinto ferial,
- Tramo 8. Unidad deportiva,
- Tramo 9. Muelle escuela náutica,
- Tramo 10. Puente futuro.



QUINTA.- Como bien señala la Senadora proponente, el 22 de septiembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el "DECRETO Gubernamental mediante el cual se ordena la extinción del Fideicomiso Público 80140 denominado Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero". De conformidad con el Decreto en comento, este fideicomiso se estableció en el año 2001 "a fin de desarrollar el "Proyecto Laguna del Carpintero" para la construcción de instalaciones culturales, recreativas y de esparcimiento, así como el establecimiento de un parque ecológico, considerando para ello, la intención del Gobierno del Estado de Tamaulipas y el R. Ayuntamiento de Tampico de unir sus esfuerzos y recursos para el logro de tales objetivos de beneficio de la comunidad de esa localidad del sur de Tamaulipas". Cabe señalar que el citado fideicomiso fue modificado y adicionado el 6 de agosto de 2019 mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 115.

Es pertinente destacar que el considerando Décimo Primero del Decreto en comento, señala que "el fideicomiso referido ha cumplido con el objetivo de su creación, al haber invertido en los últimos años en la construcción de instalaciones culturales, recreativas y de esparcimiento, como los son el Espacio Cultural Metropolitano, el Centro de Convenciones y Exposiciones Expo Tampico, el Puente de las Artes, el Parque Metropolitano, el Parque Ferial y el Malecón, asimismo que la gestión y administración de estos espacios resultan



de la mayor importancia para la operación, buena marcha y conservación del Parque Urbano Laguna del Carpintero en beneficio de la comunidad de esa localidad del sur de Tamaulipas y sus visitantes, y con la finalidad de que se garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas estatales y un desarrollo más equilibrado que asegure la participación de los municipios y la generación de sus capacidades institucionales para un desarrollo integral en el estado, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha convenido con el Municipio de Tampico que este se haga cargo de la administración y operación del Parque Urbano Laguna del Carpintero.

Debido a lo anterior, el artículo único del Decreto analizado señala, a la letra, lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, fideicomitente único en los fideicomisos públicos constituidos por el Ejecutivo del Estado y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Pro-Desarrollo de la Laguna del Carpintero para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y su Reglamento, así como de conformidad con lo que al respecto establece el contrato de fideicomiso respectivo, lleve a cabo los procesos para extinguir dicha entidad y revierta los inmuebles que conforman el patrimonio fideicomitido al Municipio de Tampico".



SEXTA. Del análisis realizado, y siguiendo lo que señala la Senadora proponente, el 28 de septiembre de 2021 se aprobó el acta 93 en la octogésima séptima sesión ordinaria de Cabildo en Tampico, mediante la cual se autorizó, hasta por un plazo de 30 años, el modelo de gestión consistente en un contrato administrativo u operación, para la administración de las áreas conocidas como recinto ferial, recinto ganadero o de usos múltiples, espacio cultural metropolitano, Centro de Convenciones y Exposiciones "Expo Tampico", todos ubicados en el Parque Urbano "Laguna del Carpintero" del municipio de Tampico, siendo que el 29 de septiembre de 2021, el Congreso de Tamaulipas realizó una sesión extraordinaria, donde aprobaron el acta de cabildo en comento.

SÉPTIMA.- Quienes emitimos el presente dictamen, después de realizar un análisis exhaustivo en los portales de transparencia del Estado de Tamaulipas y del Municipio de Tampico, coincidimos con la preocupación de la Senadora María Guadalupe Covarrubias Cervantes sobre la necesidad de contar con información precisa sobre el proceso de avance del Proyecto Laguna del Carpintero.

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones vertidas anteriormente, los y las integrantes de la Comisión de Zonas Metropolitanas y Movilidad de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión en la LXV Legislatura, sometieron y aprobaron en el seno de la Comisión el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía, a considerar la viabilidad de crear una Comisión Especial para analizar e investigar el avance de los trabajos del Proyecto Laguna del Carpintero, con el fin de dar mayor transparencia al mismo.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, analice la viabilidad de realizar una investigación sobre el Proyecto Laguna del Carpintero y remitir a esta Soberanía un informe sobre el estado que guarda dicho proyecto.

TERCERO. El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y al Gobierno del Municipio de Tampico, con pleno respeto a su autonomía y soberanía, para que remitan a esta soberanía un informe sobre el avance de los trabajos del denominado Proyecto Laguna del Carpintero, con el fin de conocer el estado que guarda el mismo.

Es por lo antes expuesto y replicado en la exposición de motivos de la presente iniciativa que, consideramos que al haber sido dictaminado en sentido favorable por la mayoría de los integrantes de la COMISIÓN DE



ZONAS METROPOLITANAS Y MOVILIDAD del Senado de la República, dicha postura, a través de la aprobación de la presente acción, este Congreso del Estado haga propio el análisis hecho por dicho órgano dictaminador, toda vez que al día de hoy no ha sido resulto en definitiva, no obstante como Legislatura local, resulta de interés aún mayor contar con la información necesaria a fin de saber y conocer el estado que guarda dicho proyecto, así como la utilización y destino de los recursos públicos asignados para su desarrollo, y máxime saber si dicho proyecto se encuentra ya concesionado, a quienes se concesionó y en qué términos, en el caso de así haber sido.

Lo anterior, para que dichos temas sean objeto de análisis al interior de una Comisión Especial para analizar e investigar el avance de los trabajos del Proyecto Laguna del Carpintero, con el fin de dar mayor transparencia al mismo, dentro de la propia Legislatura 65, tomando en cuenta las disposiciones normativas que regulan este Poder Legislativo para su conformación a través del procedimiento respectivo.

Por lo que concierne a las Comisiones Especiales, nuestra Ley Interna establece en su dispositivo 38, que estas se crean para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera esta determinación, por lo que a diferencia de las Comisiones Ordinarias, éstas se extinguirán al cumplir su objeto, pero cuando no se haya agotado el mismo y esté próximo a culminar el período constitucional de la Legislatura, la Junta de Coordinación Política planteará al Pleno, por conducto de la Mesa Directiva, la declaración de su



extinción, entregándose los antecedentes de su constitución y actuación a la Legislatura entrante.

En tal virtud y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 93, numeral 5; y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Junta de Coordinación Política de Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la sesión pública siguiente a la aprobación del presente punto de acuerdo, con plena observancia en lo previsto en los artículos 32 párrafo único inciso c) y 38 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, propondrá al Pleno la integración de la Comisión Especial para analizar e investigar el avance de los trabajos del Proyecto Laguna del Carpintero, con el señalamiento de la conformación de su respectiva mesa directiva para su aprobación; lo anterior con la finalidad de dar mayor transparencia a los trabajos del mismo y contar con la información necesaria a fin de saber y conocer el estado que guarda dicho proyecto, así como la utilización y destino de los recursos públicos asignados para su desarrollo, y máxime saber si dicho proyecto se



encuentra ya concesionado, a quienes se concesionó y en qué términos, en el caso de así haber sido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objetivo de la Comisión Especial será el que su denominación indica y lo que establece el artículo primero del presente Punto de Acuerdo y para dar cumplimiento a ello, la Comisión podrá allegarse de la información que considere pertinente solicitándose la misma por quien integre dicho órgano parlamentario, llamando a reuniones presenciales con las precauciones sanitarias pertinentes o vía remota, cuando lo estime necesario, a las autoridades federales, estatales o municipales competentes, de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Se propone a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura 65, que la integración de la Comisión Especial para analizar e investigar el avance de los trabajos del Proyecto Laguna del Carpintero, se integrada y conformada por los presidentes de las siguientes Comisiones Ordinarias siguientes, en el entendido que a dichos órganos parlamentarios atienden asuntos que guardan estrecha relación tomando en cuenta el objeto de los mismos, tales como lo son las siguientes:

- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Diputado Carlos Fernández Altamirano.
- Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado,
 el Diputado Jesús Suarez Mata.



- Comisión de Turismo, el Diputado Gustavo Adolfo
 Cárdenas Gutiérrez.
- Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.
- Comisión de Desarrollo Sustentable, el Diputado Javier
 Villarreal Terán.
- Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, el Diputado Juan Ovidio García García.
- Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, la Diputada Myrna Edith Flores Cantú.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del este Poder Legislativo, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos del presente Punto de Acuerdo, observando y acatando las disposiciones que para tal efecto establece nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los treinta días del mes de junio del 2022.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE **MÉXICO**"

Atentamente

Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica Coordinadora

Javier Dip. Armando

Zertuche

Dip. José Braña Mojica

Zuani

Prisilla Casandra de los Dip. Guillermina Magaly

Santos Flores

Deandar Robinson

Dip. Antonio

Gallegos

Dip. Juan Ovidio García García

Galván



Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Fávila

Dip. Humberto Armando Prieto

Herrera

Dip. Juan Vital Román Martinez

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Javier Villarreal Terán

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LEGISLATURA 65 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LA SESIÓN PÚBLICA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, CON PLENA OBSERVANCIA EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO ÚNICO INCISO C) Y 38 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PROPONDRÁ AL PLENO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR E INVESTIGAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO LAGUNA DEL CARPINTERO, CON EL SEÑALAMIENTO DE LA CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR TRANSPARENCIA A LOS TRABAJOS DEL MISMO Y CONTAR CON LA INFORMACIÓN NECESARIA A FIN DE SABER Y CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA DICHO PROYECTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SU DESARROLLO, Y MÁXIME SABER SI DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA YA CONCESIONADO, A QUIENES SE CONCESIONÓ Y EN QUÉ TÉRMINOS, EN EL CASO DE ASÍ HABER SIDO.